SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ No. 54/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.---

Asunción, 25 de Octubre de 2017

VISTO;

La Ley **4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Artículo 1°.- Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley……sic.

Que el Articulo 2º. Del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *¨La sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título…….sic"*;

Que el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos Agentes con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título un que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto……Sic., y:

En su Art. 9º. *"El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa…….sic"*

Es copia fiel del Original

Que por Decreto 2097/2016, en su Articulo 5to dice: DESIGNAR en carácter de Sindico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramon Huerta Delgado.

Que por ley No. 5846/2017 "*Que modifica el clasificador presupuestario modifica y amplia el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 aprobado por ley 5554 de fecha 5 de enero de 2016 – Sindicatura General de Quiebras" le asigna partidas presupuestarias cuya ejecución es*

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS · SECRETARÍA GENERAL ·

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS · SECRETARÍA GENERAL ·

responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rigen a la materia.

Y CONSIDERANDO;

Que por Memorando DIGEAF/SGQ No. 5/2017 se ha solicitado iniciar el proceso para Adquisición de Muebles y Enseres para la Sindicatura General de Quiebras, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus reglamentaciones, a ser administrado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la SGQ.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo la Modalidad de Licitación Publica por Concurso de Ofertas conforme al siguiente detalle:

ID.	CDP No.	Rubro	Proceso
337643	27/2017	540	Adquisición de Muebles y Enseres - SGQ

Art. 2º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la Adquisición de Muebles y Enseres para Dependencias de la Sindicatura General de Quiebras.

Art. 3º. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la ley 2051/2003 y su decreto reglamentario No. 21909/2003, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Es copia fiel del Original

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS · SECRETARÍA GENERAL ·

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS · SECRETARÍA GENERAL ·

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS